

GUADALUPE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de dos mil doce, acordó la modificación el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Guadalupe a 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Rodríguez Muñiz.

7174

ZARZALAMAYOR

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, resumido por capítulos, el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, definitivamente aprobado:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.....	304.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	620.200,00
3	Gastos financieros.....	7.000,00
4	Transferencias corrientes.....	3 8.200,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	152.500,00
7	Transferencias de capital.....	47.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		1.169.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	371.252,99
2	Impuestos indirectos.....	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	293.742,75
4	Transferencias corrientes.....	246.897,26
5	Ingresos patrimoniales.....	10.600,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales.....	11.002,00
7	Transferencias de capital.....	36.105,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		1.169.600,00

Conjuntamente con el Presupuesto General ha sido aprobada la plantilla del personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Con Habilitación de carácter Estatal:

1 Secretario-Interventor. Propiedad. Grupo A1/A2.

2.- Administración General:

1 Auxiliar Administrativo. Propiedad. Grupo C2.

1 Alguacil Servicios Múltiples - Auxiliar de la Policía Local. Vacante. Grupo C2.

B) PERSONAL LABORAL

1.- Fijo:

1 Auxiliar Administrativo. Contrato indefinido.

1 Bibliotecario. Contrato a tiempo parcial. Vacante.

2.- Temporal:

3 Peones de Servicios Múltiples contratados con cargo al Plan de Apoyo al Empleo Local regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio, 1 a jornada completa y 2 a tiempo parcial.

1 Auxiliar de NNTT contratado con cargo al Plan de Apoyo al Empleo Local regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio, a jornada completa.

1 Auxiliar del SAD contratado con cargo al Plan de Apoyo al Empleo Local regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio, a tiempo parcial.

4 Peones de Servicios Múltiples contratados con cargo al Plan de Apoyo a la contratación de parados de larga duración regulado en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, 2 a jornada completa y 2 a tiempo parcial.

1 Profesor del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. Contrato de obra o servicio a tiempo parcial.

1 Conserje. Contrato de obra o servicio por período de un año.

2 Socorristas. Contrato de obra o servicio por la temporada de baños.

1 Técnico en Primeros Auxilios. Contrato de obra o servicio por la temporada de baños.

5 Auxiliares de los Pisos Tutelados. Contrato de obra o servicio.

1 Cuidador de la Escuela Infantil Municipal. Contrato de obra o servicio.

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto y sus Bases de Ejecución o la Plantilla de Personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zarza la Mayor, 5 de diciembre de 2012.- LA ALCALDESA, María Esther Gutiérrez Morán.

7145

MONTEHERMOSO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria de gastos por transferencias de créditos n.º 2, 3, 4 y 5 de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el Artº 20 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso a 5 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

7143